



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticinco de abril de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 633
RADICADO. 2021-00123-00

En los consecutivos 28 y 29 del expediente digital, se encuentra el emplazamiento de la señora LESVI IRANA DÍAZ BRICEÑO, como lo regula el art. 10 del decreto 806 de 2020, como se ordenó por el juzgado (consecutivo 26), encontrándose vencido el término para comparecer al proceso; persona interesada en el mismo según las voces del art. 108 del C. General del Proceso.

Por lo tanto, para que represente a la señora LESVI IRANA DÍAZ BRICEÑO, se designa al abogado WILLIAM RICARDO FIGUEROA, quien se localiza en la carrera 50 No. 49-29, de Bello Antioquia, teléfono 409 89 70, Ext. 152, a quien se le fija como gastos de curaduría la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) a cargo de la parte actora.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

El apoderado de la parte demandante en escrito obrante en el consecutivo 31 del expediente digital, manifiesta allegar constancias de notificación de los codemandados WILSON ALBERTO PIZARRO OSORIO y MARÍA DORIS OSORIO GÓMEZ. Sin embargo, los archivos fueron compartidos mediante vinculo de la plataforma "Google Drive", la cual solicita autorización de acceso a los mismos, motivo por el cual no es posible verificar el contenido de los documentos. Por lo anterior, se REQUIERE a la parte demandante para que

dentro del término de cinco (5) días hábiles, proceda adjuntar nuevamente los documentos en formato PDF, acorde con el Protocolo de Expediente Electrónico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 22** fijado en la página web de la Rama Judicial el **27 ABRIL DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9daaebf3be6714782f682ed9b3d09e4a366545dbbaf92e10d33b5b823835835d**

Documento generado en 26/04/2022 02:13:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>